

IQUIQUE, 29 de noviembre de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 2769.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.01.2016.-

b.- El Memorando N° 53639 de 24.11.2017 de la Facultad de Ciencias Empresariales, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Contrato de Arrendamiento de Salas, suscrito con la Sra. **ELISA VALENCIA CABRERA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE SALAS

ELISA VALENCIA CABRERA

A

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 21 de noviembre del año 2017, entre **ELISA VALENCIA CABRERA**, cédula de identidad N°4.652.214-1, con domicilio en Manuel Rodríguez N°540, Departamento N°41, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendador**”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cedula de identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante el “**Arrendatario**”, ambos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario **13 salas de clases**, en las dependencias ubicadas en Céspedes y González N°787, los **días viernes 15 de diciembre de 2017, desde las 19:00 hrs. a 23:30 hrs., y sábado 16 de diciembre de 2017, desde las 08:30 hrs. a 17:00 hrs.** Las salas de clases cuentan con las capacidades requeridas, además implementadas con proyector, telón de proyección y wifi.

Se establece que, atendida la naturaleza de las dependencias arrendadas, queda estrictamente prohibido fumar.



SEGUNDO: La renta de arrendamiento por las **Salas de Clases**, para la dictación de las carreras de **Ingeniería de Ejecución en Control de gestión, Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión e Ingeniería Comercial**, en las fechas antes indicadas, será por la suma total de **\$1.071.000** (un millón setenta y un mil pesos), impuesto incluido. El monto se facturará mensualmente o en otra fecha intermedia del mes, de acuerdo al término que se le dé a este contrato y el pago se realizará en un plazo de 20 días, contados de la recepción conforme de la factura, la que es emitida una vez prestado el servicio de arriendo.

TERCERO: Las salas de clases del presente contrato se encuentran en perfecto estado de aseo y conservación, instalaciones y accesorios en normal funcionamiento, todo lo cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlos y mantenerlos en iguales condiciones reparando a su costa cualquier desperfecto que se produjere.

El Arrendatario dispondrá de los servicios de guardia y personal de aseo en los horarios ya indicados, sin costo para el arrendador.

CUARTO: El Arrendador no responderá en manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en los bienes muebles o pertenencias del arrendatario o usuarios en casos de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTO: Queda prohibido al Arrendatario efectuar transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en las salas de clases, sin previa autorización escrita del arrendador; destinarlo a un objeto o fin distinto al de sala de clases o a objetos o fines contrarios a las buenas costumbres; y, además, dar motivo de quejas a los trabajadores, académicos o alumnos del centro educacional.

SEXTO: El Arrendatario responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen a las salas arrendadas, los bienes que las guarnecen, así como los causados o provocados por cualquiera de los participantes de la actividad académica.

SÉPTIMO: El Arrendador se compromete a cancelar las cuentas de gastos básicos de agua, luz e Internet durante el período de arrendamiento.

OCTAVO: El Arrendatario se compromete y obliga a restituir las salas y sus bienes, inmediatamente al término del presente contrato, poniéndolo a disposición del arrendador o de quien lo represente.

NOVENO: Se deja constancia que la Facultad de Ciencias Económicas (FACE) de la Universidad Arturo Prat de Iquique inicia sus clases en dependencias del arrendador a contar del día viernes 15 de diciembre de 2017

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Iquique** para todos los efectos derivados del presente contrato.



DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

ELISA VALENCIA CABRERA

Arrendadora

GUSTAVO SOTO BRINGAS

Rector

Universidad Arturo Prat

2.- El gasto deberá imputarse a los siguientes Códigos de Gestión, de acuerdo a las cantidades que se indican:

- IQUH03PRO – 010102011051 – Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO – 010102011052 – Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO – 010102011054 – Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO – 010102011048 – Monto \$ 267.750.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

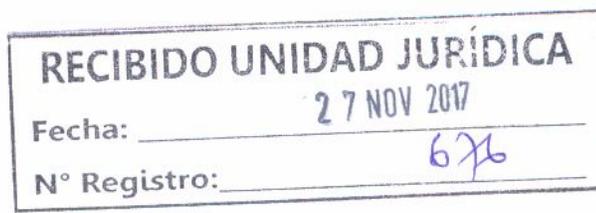
Según envío vía email a base de datos decretos-2017,-
GSB/ECS/rcc


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



06 DIC 2017



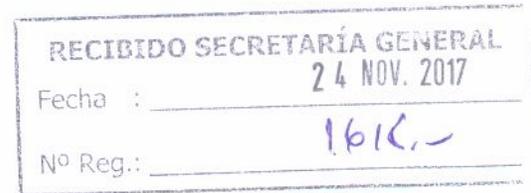
MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SR. SERGIO GONZÁLEZ CARVAJAL**
Decano / Facultad De Ciencias Empresariales / Sede Iquique

REF : Solicita Gestionar Decreto Arriendo De Salas

FECHA : Viernes, 24 de Noviembre de 2017



Junto con saludarle, solicito a Ud. Decretar Contrato de Arrendamiento de Salas de clases, para las carreras de Pregrado Trabajadores de la Facultad de Ciencias Empresariales, Ingeniería de Ejecución en Control de Gestión, Ingeniería en Administración de Empresas, Ingeniería Comercial Mención Control de Gestión e Ingeniería Comercial, para el fin de semana viernes 15 y sábado 16 de diciembre de 2017, dedibo al cierre de la Universidad por ser local de Votaciones para segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales.

El monto de dicho contrato deberá ser imputado a los siguientes centros de costos, correspondientes a las carreras indicadas anteriormente :

- IQUH03PRO - 010102011051 - Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO - 010102011052 - Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO - 010102011054 - Monto \$ 267.750.-
- IQUH03PRO - 010102011048 - Monto \$ 267.750.-

Agradeciendo su gestión, saluda atentamente

SGC/afd

Archivos Adjuntos:
contrato_unap_face_escase_15_y_16_dic_2017.doc



SERGIO GONZÁLEZ CARVAJAL
Decano / Facultad De Ciencias Empresariales
CDT: 2017afabc55f3efc903df1



CONTRATO ARRENDAMIENTO DE SALAS

ELISA VALENCIA CABRERA

A

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 21 de noviembre del año 2017, entre **ELISA VALENCIA CABRERA**, cédula de identidad N°4.652.214-1, con domicilio en Manuel Rodríguez N°540, Departamento N°41, comuna de Iquique, en adelante el "**Arrendador**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cedula de identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Av. Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante el "**Arrendatario**", ambos mayores de edad, se ha convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario **13 salas de clases**, en las dependencias ubicadas en Céspedes y González N°787, los **días viernes 15 de diciembre de 2017, desde las 19:00 hrs. a 23:30 hrs., y sábado 16 de diciembre de 2017, desde las 08:30 hrs. a 17:00 hrs.** Las salas de clases cuentan con las capacidades requeridas, además implementadas con proyector, telón de proyección y wifi.

Se establece que, atendida la naturaleza de las dependencias arrendadas, queda estrictamente prohibido fumar.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento por las **Salas de Clases**, para la dictación de las carreras de **Ingeniería de Ejecución en Control de gestión, Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Ingeniera Comercial Mención Control de Gestión e Ingeniería Comercial**, en las fechas antes indicadas, será por la suma total de **\$1.071.000** (un millón setenta y un mil pesos), impuesto incluido. El monto se facturará mensualmente o en otra fecha intermedia del mes, de acuerdo al término que se le dé a este contrato y el pago se realizará en un plazo de 20 días, contados de la recepción conforme de la factura, la que es emitida una vez prestado el servicio de arriendo.

TERCERO: Las salas de clases del presente contrato se encuentran en perfecto estado de aseo y conservación, instalaciones y accesorios en normal funcionamiento, todo lo cual es conocido del arrendatario, quien se obliga a conservarlos y mantenerlos en iguales condiciones reparando a su costa cualquier desperfecto que se produjere.

El Arrendatario dispondrá de los servicios de guardia y personal de aseo en los horarios ya indicados, sin costo para el arrendador.



CUARTO: El Arrendador no responderá en manera alguna por los perjuicios que pudieren producirse u ocasionarse en los bienes muebles o pertenencias del arrendatario o usuarios en casos de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTO: Queda prohibido al Arrendatario efectuar transformaciones o variaciones de cualquier clase o naturaleza en las salas de clases, sin previa autorización escrita del arrendador; destinarlo a un objeto o fin distinto al de sala de clases o a objetos o fines contrarios a las buenas costumbres; y, además, dar motivo de quejas a los trabajadores, académicos o alumnos del centro educacional.

SEXTO: El Arrendatario responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen a las salas arrendadas, los bienes que las guarnecen, así como los causados o provocados por cualquiera de los participantes de la actividad académica.

SÉPTIMO: El Arrendador se compromete a cancelar las cuentas de gastos básicos de agua, luz e Internet durante el periodo de arrendamiento.

OCTAVO: El Arrendatario se compromete y obliga a restituir las salas y sus bienes, inmediatamente al término del presente contrato, poniéndolo a disposición del arrendador o de quien lo represente.

NOVENO: Se deja constancia que la Facultad de Ciencias Económicas (FACE) de la Universidad Arturo Prat de Iquique inicia sus clases en dependencias del arrendador a contar del día viernes 15 de diciembre de 2017

DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Iquique** para todos los efectos derivados del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


ELISA VALENCIA CABRERA
Arrendadora


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
Universidad Arturo Prat

